MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN NO. 1859 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y SAUL SEBASTIAN CELIS LOAIZA

Entre los suscritos **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, facultada para la suscripción de este documento por el numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución No. 877 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONALDE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** Entre los suscritos**,** por una parte y por la otra **SAUL SEBASTIAN CELIS LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía a 1.064.719.626 expedida en Curumani - Cesar, obrando en nombre propio, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 1859 de 2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 6 de junio de 2023 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.1859** de 2023 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR".**

2. Que el contrato se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2423 del 10 de enero de 2023 y Registro Presupuestal No. 631523 del 7 de junio de 2023, ambos expedidos por la Subdirección financiera

3. Que mediante oficio **DT-CES 32987 del 9 de junio de 2023,** se impartió orden de inicio del contrato.

4. Que la CLAUSULA 4. VALOR se estipulo lo siguiente:

 VALOR: **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($47.175.000)** discriminados de la siguiente manera: **a) CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($44.175.000)** por concepto honorarios que cause el presente contrato**. b) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)** por concepto de gastos rembolsables por desplazamiento.

5. Que mediante memorando **2023I-VBOG-031942** del 30 de noviembre de 2023, Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se realice la solicitud de trasladar a **GASTOS REEMBOLSABLES POR DESPLAZAMIENTO** la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.940.854,50)** del concepto de honorarios al de gastos reembolsables.

6. Que la justificación de la necesidad presentada manifiesta lo siguiente:

(…) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Que el artículo "ARTICULO 8° del decreto 1292 de 2021, señala las funciones de las Direcciones Territoriales, así: (…) 13.3 Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial los planes, programas y proyector establecidos por el instituto, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General (…)"

Que, el Decreto 1292 de 2021 establece multiplicidad de funciones con las Direcciones Territoriales, dentro de las cuales se encuentra participar en la formulación de planes, programas y proyectos, garantizando la articulación institucional conforme a su jurisdicción, aunado a lo anterior, se plasma la necesidad realizar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura y participar en los programas y proyectos establecidos para la región.

Que, las actividades relacionadas con la Dirección Territorial en cada una de sus etapas y ejes que la conforman busca (i) Dirigir, coordinar y ejecutar en la jurisdicción los planes y programas establecidos por el instituto, (ii) apoyo en las actividades propias de la evaluación del estado de infraestructura en el territorito, (iii) Suministrar la información relacionada con las ejecuciones y avances de los planes, programas y proyectos en su jurisdicción

Que el programa de inventario para contabilizar puentes denominado PUENTES REGIONALES programa ejecutado por la subdirección de Vías regionales que busca tener un inventario de todos los puentes construidos y ejecutados a los largo y ancho del departamento de Cesar, en las vías terciarias a cargo de la Territorial Cesar del INVIAS para así tener una información de las inversiones realizadas específicamente en estas obras conociendo el patrimonio actual del gobierno nacional.

Además, se estará realizando acompañamiento y seguimiento a los convenios del programa Colombia Rural que son 8 en total, seguimiento que sirve apoyo para el supervisor del contrato el cual se le estará brindando información de avance semanal y mensual.

Por medio de estas visitas se plantean soluciones técnicas administrativas y financieras para la correcta ejecución de estos convenios y que se pueda tener información en tiempo real de cada uno de ellos.

Que dentro de las obligaciones de la Contratista se encuentran "1. Apoyar a los supervisores de la Dirección Territorial en la revisión de documentos o informes que sean presentados sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y/o Convenios Interadministrativos que le sean asignados con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente y proponer las acciones o alertas oportunas. 2. Servir como apoyo al seguimiento de los Contratos y/o Convenios en Jurisdicción de la Territorial que se encuentren a cargo del Instituto, elaborando y remitiendo el informe requerido por el Supervisor del contrato de acuerdo con los formatos y evidencias establecidos para tal fin. 6. Apoyar el cargue y seguimiento de la información precontractual, contractual y postcontractual de los contratos a cargo de la Dirección Territorial en los aplicativos dispuestos por la Entidad y que le sean requeridas por el supervisor del contrato.

Los territorios del departamento a los cuales se requiere el desplazamiento por parte de los convenios del programa Colombia Rural y para visita de inspección de puentes del programa puentes regionales son; Pueblo Bello, Manaure, Bosconia, Curumani, Chiriguana, Pailitas, Tamalameque, Chimichagua, El paso, Astrea, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz según la necesidad. En los cuales se llevará a cabo de manera semanal con una permanencia de mínimo 1 día, y con ello lograr el acompañamiento técnico a las obras en ejecución del programa Colombia Rural.

Que para ello en el contrato principal se presupuestaron TRES MILLONES DE PESOS) ($3.000.000,00) por concepto de gastos rembolsables por desplazamiento. Los cuales fueron agotados el (97) % durante los meses de (junio, Julio) así:

TERRITORIO	FECHAS	DIAS	PERNOCTADOS	TOTAL
LA JAGUA DE IBIRICO	12 al 13 de junio de 2023	2	1	$ 396.450,00
CHIMICHAGUA	22 al 23 de junio de 2023	2	1	$ 396.450,00
CURUMANI	29 al 30 de junio de 2023	2	1	$ 396.450,00
TAMALAMEQUE	5 al 6 de julio de 2023	2	1	$ 396.450,00
LA JAGUA DE IBIRICO	13 al 14 de julio de 2023	2	1	$ 396.450,00
SAN DIEGO - LA PAZ	28 al 29 de julio de 2023	2	1	$ 396.450,00
EL PASO	4 al 5 de agosto de 2023	2	1	$ 396.450,00
SAN DIEGO – MEDIA LUNA	28 al 29 de junio de 2023	1	0	$ 132.150,00
Total				$ 2.907.300,00

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección Territorial solicita una adición por la suma de **(UN MILLON QUINIENTOS MIL) PESOS M/CTE ($1.500.000,00)** los cuales se proyectan de la siguiente manera:

TERRITORIO	DIAS	PERNOCTADOS	TOTAL
TAMALAMEQUE	2	1	$396.450,00
EL PASO	2	1	$396.450,00
CURUMANI	1	1	$396.450,00
BECERRIL	1	0	$132.150,00
LA JAGUA DE IBRICO	1	0	$132.150,00
Total			$1.453.650,00

Se precisa que, para respaldar la adición por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000,00). el INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2423 del 01 de octubre de 2023, el cual será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN CDP 2423		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2402-0600-13-0-2402006-02		**$1.500.000,00**
TOTAL		**$1.500.000,00**

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del contrato de prestación de servicios Profesionales **No. 1859 de 2023** y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.**1859** de 2023 la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000),** por concepto de gastos rembolsables por desplazamiento.

PARÁGRAFO: El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**., No.** 2423 **de 10 enero de 2023** del rubro**: C-2402-0600-13-0-2402006-02,** recurso 11 por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLAUSULA 4. VALOR** la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera.

*(…). **VALOR TOTAL CON ADICION:** El valor del contrato será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY CINCO MIL PESOS M/CTE ($48.675.000,00)** discriminados de la siguiente manera: **a) CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 44.175.000)** por concepto honorarios que cause el presente contrato por concepto de honorarios del presente contrato. b) **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00)** por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento."*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA. El contratista se obliga a informar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Farid Jaramillo, Abogado SGCP FJD
Revisó: Angie Katherine Cárdenas, Abogada SGCP AKCP